



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de enero del 2006
No. 3

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Federico Rubén Baqueiro Cahún.

AVISOS JUDICIALES: 4440, 3-A1, 13, 14, 15, 16, 17, 13-A1, 14-A1, 15-A1, 3-B1, 4-B1, 1914-A1, 4565, 4663, 4661, 03, 04, 1934-A1, 4608, 4655, 1897-A1, 4421, 4439, 1852-A1, 4434, 4412, 4413, 4414, 4415, 4433, 1650-B1, 1651-B1, 1653-B1, 1652-B1, 1654-B1, 1646-B1, 1647-B1, 1648-B1, 1649-B1, 1898-A1, 4609, 1696-B1, 1693-B1, 4598, 1697-B1, 1695-B1, 1694-B1, 1699-B1, 1700-B1, 1701-B1, 1702-B1, 1898-A1 y 4662.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4772, 4764, 4765, 4747, 4757, 12 y 12-A1.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Federico Rubén Baqueiro Cahún.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/3380/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON FEDERICO RUBEN BAQUEIRO CAHUN.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución número 18/164/CFE/CI/AR-S/3370/2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/0306/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Federico Rubén Baqueiro Cahún, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicho contratista ha sido inhabilitado, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante esa Titularidad, Alfredo Rivera Vázquez.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de noviembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JAIME ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ.

FLORINDA RODRIGUEZ LEAL, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la fracción de terreno a mi favor del predio ubicado en calle González Ortega número 216, Interior 2, en Texcoco, Estado de México, b).- Ordenándose la cancelación y tildación

parcial de los datos registrales en donde aparece como propietario el C. JAIME ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad, c).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. En fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compra venta, respecto al predio ubicado en calle González Ortega número 216, Interior 2, en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con León González; al sur: 11.00 metros con servidumbre de paso; al oriente: 06.85 metros con María de Lourdes Cabrera García y al poniente: 06.85 metros con Felipe Maldonado Sánchez, con

una superficie total de 75.35 metros cuadrados, en la fecha de adquisición del predio me fue entregada la posesión material por el vendedor, y tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, he realizado actos de dominio consistentes en la construcción de mi casa habitación, ocupándola actualmente con mi familia. La posesión que tengo en forma pacífica, continua pública, por acreditarse la causa generadora de mi posesión, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de JAIME ANTÓNIO CABRERA RODRIGUEZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco México, bajo la partida número 990, Volumen 210, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veinticinco de octubre año dos mil cuatro. Ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengase para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4440.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 205/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MENDEZ LOPEZ, en contra de JOSE LUIS FRAGOSO PEDRAZA, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día doce de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de: Un vehículo automotor de la marca Ford, sub marca estaquitas, año mil novecientos setenta y uno, tipo redilas, de tres y media toneladas, dos puertas, combustible gasolina, ocho cilindros, uso particular, capacidad tres asientos, procedencia nacional, número de motor Hecho en México, transmisión estándar, placas de circulación HM32498 del Estado de Hidalgo, serie número 1904115.

Debiendo exhibir cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.
3-A1.-2, 3 y 4 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2004, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, juicio especial hipotecario la C. juez dictó un auto que en lo conducente dice.... México, Distrito Federal, a doce de septiembre del año dos mil cinco... por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en casa dúplex 17-B, del lote 27, manzana 7, de la calle San Antonio, Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que dio como resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad inicial de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en el municipio de Coacalco, Estado de México, en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada...

México, D.F., a 5 de diciembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

13.-4 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 374/2003, FEDERICO SCHICK GÓMEZ y MARGARITA ITEN BORNER, por su propio derecho, promueven juicio ordinario civil en contra de GALDINA ENCISO FLORES y EMILIO SOTARRIBA ACOSTA y en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de octubre del año en curso, se convocan postores para la décima almoneda de remate que tendrá verificativo a las nueve

horas del día quince de febrero del dos mil seis, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio denominado "Metenco", que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo, lote 9, manzana 41, en el poblado de Santa María Ajoluapan, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por una sola vez sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

14.-4 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de una Nave Industrial ubicada en la calle de Texas sin número, en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con calle Texas; al norte: 4.89 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; al sur: 20.20 metros con propiedad particular; al oriente: 55.90 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; al oriente: 19.11 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; y al poniente: 75.00 metros con propiedad particular; sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$5'276.000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor conferido por los peritos designados en autos. En consecuencia se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles tal y como lo ordena el dispositivo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Se expide en Texcoco, Estado de México, a dos de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

15.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 035/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de BALTAZAR MEJIA AVILA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las doce horas del día veinte de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. Treinta y un gallos de combate Asil con Albani, Asil con Hatch, Asil con McClain, Búlico Argentino, sanos, de pesos que oscilan entre un kilo novecientos gramos a dos kilos quinientos gramos, sanos, (razas impuras); 2. Quince gallinas Brown Red, raza impura; 3. Dos gallinas Hatch, raza impura; 4. Una gallina raza Argentina de corta, raza impura. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una vez en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5,261.28 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

16.-4 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 012/2003, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de FELIX ALBARRAN GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las trece horas del día diecinueve de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. Un camper de fibra de vidrio color gris, con vidrios ahumados, puerta abatible en la parte trasera, en regulares condiciones de uso; 2. Un televisor a color de 14' pulgadas de la marca Unirex, modelo TX-1450, número de serie 99028196, en malas condiciones; en el momento de la diligencia no se le comprobó funcionamiento. En malas condiciones de uso; 3. Una sala de dos piezas (sillón y love set) tapizada en tela color rojo y rayas en colores varios, en malas condiciones. 4. Un cajón para bocinas, sin éstas, color gris forrado en tela, con mica al frente. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 6,123.60 (SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

17.-4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 427/2002.
SECRETARIA "A".

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO SANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de OMAR DE LA BARREDA MENDOZA Y LUZ MARIA SOLIS MANCHA, expediente número 427/2002, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil por auto de fecha once y dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Bosque de Hayas número 27-C, manzana 61, lote 8 planta alta del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 215,745.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos y que es de fecha trece de octubre del año en curso, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, se señalan las trece horas del día veintiséis de enero del dos mil seis para que tenga lugar la audiencia de remate.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado. México, Distrito Federal, a 30 de noviembre del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

13-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A FILOGONIO ARIZMENDI REZA.

En el expediente marcado con el número 868/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ADRIANA LARA CASTRO en contra de FILOGONIO ARIZMENDI REZA, se demanda: La declaración mediante sentencia de que la parte actora se ha convertido en propietario del terreno número, al lote 1, manzana 14, de la sección primera, de la Colonia Cumbria que aparece en la partida 831, del volumen 244, del libro primero, de la sección primera, con la ubicación de domicilio del

distrito H-32, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m y colinda con calle; al sur: 19 m y colinda con lote 2; al oriente: 8 m y colinda con calle; al poniente: 8 m y colinda con lote 54, haciendo una superficie total de 152 metros cuadrados, así como de terreno que se encuentra ubicado en municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en lote 2, manzana 14, sección primera, de la Colonia Cumbria del distrito H-32, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m y colinda con lote 1; al sur: 19 m y colinda con lote 3; al oriente: 7 m y colinda con calle; al poniente: 7 m y colinda con lote 53, haciendo una superficie total de 133 metros cuadrados, la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, Estado de México, respecto de los inmuebles anteriormente detallados y que se encuentran a nombre de FILOGONIO ARIZMENDI REZA, así como la inscripción de dichas sentencias en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y la inscripción como propietario de dichos inmuebles, el pago de gastos del presente juicio que se haga acreedor al demandado, haciéndole saber a la parte demandada FILOGONIO ARIZMENDI REZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 16 de diciembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 59/05, radicado en este juzgado relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN FLORES VAZQUEZ en contra de FERNANDO SANCHEZ GARCIA, ALBERTO ROMO RAMOS, ALEJANDRO HERNANDEZ VILLEGAS, a través del cual solicita se emplácese a los demandados por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlos y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Serrano Sánchez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO MORAN YAÑEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 464/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 159, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, el cual cuenta con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 5; al sureste: 7 m con calle 27; al noreste: 12.00 m con lote 11; y al suroeste: 12.00 m con lote 13, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, dicho inmueble lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa celebrado con ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, en fecha trece de noviembre de 1994, dicho inmueble lo he venido poseyendo en concepto de propietario, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo protesta de decir verdad. Por lo que se ordenó emplazar a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrá una relación de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de esta ciudad, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JUAN ARTURO LEON ARENAS Y RUBEN BARAJAS CARDENAS.

PONCE TREJO CLEMENTE Y ANDRADE CARMONA DE PONCE, ESTELA DOMINGA, por su propio derecho demanda a EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ su sucesión y otros, en el expediente marcado con el número 420/04, relativo al juicio ordinario civil de JUAN ARTURO LEON ARENAS, la declaración de inexistencia del contrato privado de promesa de compra venta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado con la señora ESTELA DOMINGA ANDRADE CARMONA DE PONCE, a través de EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal, respecto de departamento número 302, del edificio ubicado en la calle 5 de Febrero número 14, Colonia San Lucas Tepetlacaico, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, así como de RUBEN

BARAJAS CARDENAS la declaración de inexistencia del contrato privado de promesa de compra venta de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado con la señora ESTELA DOMINGA ANDRADE CARMONA DE PONCE, a través de EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal, respecto de departamento número 201, del edificio ubicado en la calle 5 de Febrero número 14, Colonia San Lucas Tepetlacaico, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrieros, Colonia Los Reyes Ixtacaala o Centro de Tlalnepanltla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado al primer día de diciembre de dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 577/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA MARCELA MENDEZ VAZQUEZ y en cumplimiento a lo ordenado por autos del dieciocho de noviembre y quince de agosto ambos del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Magnolias 128, vivienda tipo B-1 número 45, lote 6, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que es de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena hacer la publicación de edictos correspondientes y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del veintiséis de enero del año dos mil seis.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México"

y en el tablero de avisos de este juzgado. México, D.F., a 23 de noviembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

15-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de YAÑEZ GUEVARA ANA LAURA Y RICARDO RENTERIA ALARCON, expediente número 743/2002, el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil seis, para el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa en condominio marcada con el número oficial treinta y tres "A", de la calle Hacienda Las Jacarandas, edificadas sobre el lote de terreno número uno, de la manzana nueve romano, del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo esto es la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate en los estrados de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del D.F., lugares en el periódico "El Diario de México", así como en el juzgado competente del municipio de Tultepec, distrito Cuautitlán, Estado de México, así como en los tableros de aviso de la Oficina de Receptoría de Rentas de dicha entidad. México, D.F., a 2 de diciembre del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

15-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 872/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario (sesión de ejecución), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN CASTRO ESTEVEZ Y MARIA SANDRA FLORES GARCIA, expediente número 872/2003, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el inmueble ubicado en las calle de Fuente de Hércules número 101, departamento "C", del condominio cuádruplex, lote 29-30, manzana 20, Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se

acostumbra en su jurisdicción. México, D.F., a 16 de noviembre del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

15-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BRAVO, se hace de su conocimiento que MARIA TERESA NAVA FUENTES, en el expediente 349/2005, relativo al juicio divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- La guarda y custodia de SUSANA ELIZABETH, BRENDA BERENICE y FRANCISCO JAVIER de apellidos VAZQUEZ NAVA. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

3-B1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 669/2005.

C. ANA MARIA AVILA LOMELI.

Se le hace saber que el señor DANIEL BALMORI GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo en lo ordenado por el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil en vigor del Estado de México; B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere el actor que: "... el día veintisiete de junio del año dos mil tres, la ahora demandada abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, llevándose sus pertenencias personales y a nuestra menor hija...". Por lo que por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

4-B1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 693/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por POLLOS EL RANCHERITO, S.A. DE C.V., en contra de NARCISO ANGUIANO CORTES, por auto de fecha, veintiocho de noviembre 28 del dos mil cinco 2005, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los derechos de copropiedad, equivalente al cincuenta por ciento que le corresponde al justiciable NARCISO ANGUIANO CORTES, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Cufláhuac, número trescientos tres, lote veintiuno, manzana treinta y seis, fraccionamiento la Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de postura legal la cantidad de: \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que correspondería al cincuenta por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada motivo de la almoneda.

Convóquese a los postores, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda. Se expide el presente a los 06 de diciembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1914-A1.-13, 16 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**OTHON MORENO GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JESUS MANUEL SALAS MORENO, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 833/05, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente se ha convertido en propietario del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado JESUS DEL MONTECILLO, situado en el pueblo de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m linda con Bernardino Fragoso, al sur: en 10.00 m linda con calle, al oriente: en 18.55 m y al poniente: 18.65 m linda con señora Mendoza, y cuenta con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de noviembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4565.-7 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**PRIMER SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.
GENARO ZAPOTE GARCIA.**

Se hace de su conocimiento que MARIA ALEJANDRA SILVA QUINTERO, en el expediente 491/2005, iniciado el veintidós de junio del dos mil cinco, promueve en su contra las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, toda vez que por este escrito se demanda el divorcio necesario, fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil para el Estado, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; c).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndosele saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a siete de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.- Rúbrica.

4663.-15, 26 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANABELL GARCIA CUENCA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, dictado en el expediente 1264/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL OROZCO AVILA en contra de ANABELL GARCIA CUENCA de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, teniendo como base y fundamento para ello la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, B).- La pérdida de patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; C).- Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la señora ANABELL GARCIA CUENCA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los dos de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4681.-15, 26 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 287/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día trece de enero de dos mil seis. Para lo cual publicábase el presente en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este juzgado en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor otorgado por la perito nombrada en rebeldía al demandado, y con el cual se conforme el actor, deducido en un cinco por ciento, de acuerdo a la Legislación aplicable, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: un camión marca Chevrolet tipo tortón rabón, sin carrocería, (únicamente chasis y cabina) con placas de circulación KM47766 del Estado de México, número de serie MO5281SK01674, modelo 1970, color azul rey con rótulos laterales en ambas puertas "Ferroso y Recolección y Reciclables Xinantécatl, Ferrex, tels. (0172) 17-20-71, 044-72-64-60-25", con cristales en ambas puertas, parabrisas y medallón en regular estado de uso, cuenta con seis llantas, cuatro traseras y dos delanteras, un espejo lateral, tumbaburros en color blanco, sin tapón de la gasolina, asiento interior en color gris, volante, palanca al piso, sin autoestéreo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, en términos de los artículos 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma supletoria.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

03.-2, 3 y 4 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 55/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ y PASANTE DE DERECHO JUAN RUPERTO NAJERA ESTRADA, endosatarios en procuración de JULIAN FLORES CASTAÑEDA en contra de GRISELDA GUADARRAMA ZAMORA, la Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, por auto fecha cinco de diciembre del año en curso, señaló las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil seis, para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la camioneta marca Ford, modelo dos mil dos, tipo Courier XL, motor sin número de serie 9BFBT33NG27925133, color blanco, con dos puertas, sin placas de circulación, con permiso de agencia sin número, expedido en fecha veinte de diciembre del año dos mil dos, con fecha de vencimiento tres de enero del dos mil tres, en buenas condiciones, sin ningún golpe, con llantas nuevas, con rines, dos espejos negros laterales, vidrios polarizados eléctricos, con radio y cassette, dos asientos con dos tapetes, con treinta y siete mil kilómetros, sirviendo de base la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado el bien mueble por el perito tercero en discordia.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dados en Sultepec, México, el día quince de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

04.-2, 3 y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 24/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DOLORES ADRIANA MENDOZA CHAVEZ, en contra de ALEJANDRO CRUZ ROJAS, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha cuatro de abril de dos mil cuatro, mismo que se ubica en: calle Rancho El Capulin número veintitrés B, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrita bajo el número de partida ochenta y ocho, volumen ciento setenta y dos, libro primero, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siete de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1934-A1.-16 diciembre, 4 y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 562/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO NAJERA TRIGOS, en contra de RUBEN TORRES ANZORENA, ordenó por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda instaurada en su contra en donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que adquiri la propiedad mediante prescripción adquisitiva, por haberse consumado y operado la usucapción, respecto del inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, (actualmente calle José María Marroquin, sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con Julio Martínez Mancilla, (anteriormente con cuneta y Ensástegui Ramírez), al sur: 16.70 m con calle José María Marroquin (anteriormente con Matias Bernal), al oriente: 55.60 m con Santos Humberto y Magdalena Samoza Nava (anteriormente con Zenón Zamora), al poniente: 55.90 m con Tomás López (anteriormente con Juan Nava). Con una superficie aproximada de: 955 m2. B).- Del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la cancelación y tildación que aparece a favor del demandado RUBEN TORRES ANZORENA, única y exclusivamente respecto de la fracción del terreno descrito y detallado en la prestación marcada con el inciso A) de este escrito de demanda, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 568-12103, volumen: 303, libro: Primero, sección: primera, a fojas: 74, de fecha: 31 de enero del año 1991. C).- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción definitiva en mi favor respecto del inmueble detallado en la prestación A) de este capítulo. D).- El pago de gastos y costas, incluyendo los honorarios de los abogados.

Y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado RUBEN TORRES ANZORENA, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Toluca, México, a dieciséis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4608.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA:

En el expediente número 192/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), que promueve MARTIN RUBI ARRIAGA, demandando a JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento a JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, por medio de edictos, demandándole MARTIN RUBI ARRIAGA, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial, mediante sentencia de que en virtud que he poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley ha operado en mi favor la "Prescripción Adquisitiva" (usucapión), y que por ende he adquirido la propiedad de la casa marcada con el número 30 del condominio horizontal La Herradura, ubicado en Morelos número 501, en Metepec, Estado de México.

B).- La tildación o cancelación total de la inscripción que se encuentra sobre dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en Toluca, México, en el libro primero, sección primera, asiento número 549-4603, a fojas 80, del volumen 281, de fecha 1 de junio del año 1989, a favor del ahora demandado C. JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen.

Fundándose en los siguientes hechos:

1).- En la Ciudad de Toluca, Estado de México, con fecha trece de marzo del año de mil novecientos noventa y dos, el suscrito y el C. JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, celebramos ante la presencia del Notario Público Número Siete, Licenciado JORGE LARA GOMEZ, contrato privado de compra-venta, respecto de la casa marcada con el número 30, del condominio horizontal La Herradura ubicada en la calle de Morelos número 501, en Metepec, Estado de México, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.00 m con andador, sur: 6.00 m con la propiedad del C. Erasmo Martínez, oriente: 14.025 m con el área privativa número treinta y uno, poniente: 14.025 m con el área privativa número veintinueve. Con una superficie de: 84.15 m2.

2).- Una vez que el suscrito adquiri la casa descrita en el hecho que antecede del C. JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, a través del contrato privado de compra-venta, entre a poseer la misma, disfrutando en concepto de propietario y dueño, realizando diversos actos de dominio, como lo han sido el pintarla, repararla haciéndole las mejoras que requiere por el paso del tiempo, además de realizar los trámites administrativos en las oficinas del Ayuntamiento de Metepec, siendo entre otros los siguientes: A).- Traslado de dominio del inmueble de fecha 27 de febrero del año de 1995. B).- Solicitud de clave y valor catastral de fecha 8 de febrero del año 1995. C).- El pago del impuesto predial a partir del año de 1995, a la fecha. D).- Pago anual de servicio de agua potable a partir del año de 1996 a la fecha, así como pagos de luz y teléfono, lo que se acredita por los documentos que exhibió con la presente como anexos del tres al trece respectivamente, hechos con los que demuestro fehacientemente que el suscrito es el poseedor de la misma además de que ahí habito en compañía de mi familia siendo del conocimiento público que el suscrito es el dueño y poseedor de dicha casa y la posesión que ostento y disfruto ha sido de manera quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, haciendo del conocimiento de su Señoría que la causa generadora de dicha posesión que tengo sobre la casa se debe al contrato privado de compraventa, celebrado con el ahora demandado, el cual exhibo una copia certificada (anexo uno).

3).- En atención a que el suscrito ha poseído el inmueble descrito en el hecho marcado con el numeral uno, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, ejercito la acción que me confiere el artículo 912 del Código Civil abrogado en la Entidad en contra del C. JUAN NAVARRETE MOLINA, persona que aparece como propietario del bien inmueble motivo de este Juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, para que se declare que la usucapión, se ha consumado en mi favor y que por ende he adquirido la propiedad del mismo al efecto me permito exhibir Certificación Literal de la inscripción que obra a favor del demandado. (anexo dos).

4).- Es competente para conocer de este juicio este H. Tribunal en atención a que la cláusula séptima del contrato que se exhibe como documento base de la acción, los sometamos manifestamos que para el caso de juicio nos sometamos expresamente a los Jueces y Tribunales de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero de nuestros domicilios.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, Estado de México, a 9 de diciembre de 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4655.-15, 26 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".
EXP. NUM. 697/98.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JOSE LUIS MEDINA Y DE LA PEÑA Y MARIA DEL CONSUELO CRESPO FLORES, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado: ubicado en calle Agua, departamento 101, del edificio marcado con el número 32 en la Tercera Unidad de José María Morelos, en el municipio de Tuititlán, Estado de México. Y para que tenga lugar en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-México, D.F. a 17 de noviembre del 2005.-El Secretario de Acuerdos "A". Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1897-A1.-8 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 406/2005.

OCTAVIO EDMUNDO VERA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 406/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de ADOLFO VERA VELAZQUEZ Y ANDRES VERA MUÑOZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diecinueve, manzana setenta y uno, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cual tiene una superficie de 520.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lotes dieciséis y veintidós; al sur: 16.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 32.50 metros con lote dieciocho; y al poniente: 32.50 metros con lote veinte, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado con ANDRES VERA MUÑOZ, quien a su vez lo adquirió de ADOLFO VERA VELAZQUEZ, poseyéndolo promovente desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario; y toda vez que el actor desconoce el domicilio del codemandado ADOLFO VERA VELAZQUEZ es la razón por la cual se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4421.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 207/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE RIVERA ISLAS.

JESUS RODRIGUEZ MELLADO, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de un lote de terreno, ubicado en la calle de Primera Cerrada de Gorriones, sin número, Fracción del predio denominado "Las Tijeras" poblado de Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa con la señora GUADALUPE RIVERA ISLAS, posesión que tiene con el carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Ernesto Rivera Galicia; al sur: 10.00 metros con calle Segunda cerrada; al oriente: 37.00 metros con Juan Hernández; al poniente: 37.00 metros con Victor Rodríguez, con una superficie total aproximada de trescientos setenta metros cuadrados.

Haciéndoséle saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia

simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veintisiete de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4439.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 409/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VARGAS SALAZAR JOSE TRINIDAD, en contra de CABALLERO LLANOS JOSEFINA y otros, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De la demandada, la C. JOSEFINA CABALLERO LLANOS, reclamo las siguientes prestaciones.

A).- Demando la propiedad adquirida por la usucapión y en consecuencia la declaración de que el suscrito tengo el derecho de propiedad del terreno (predio), ubicado en el lote 2, de la manzana "E", supermanzana 11, de la calle Emiliano Zapata, de la Colonia Izcalli Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como de las construcciones que en el mismo se encuentren en virtud de haber operado a favor del suscrito la prescripción.

2.- DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

A).- La cancelación de la inscripción que se encuentra señalada bajo el número de partida 514 del volumen 638, del libro primer, de la sección primera, de fecha 14 de noviembre de 1984, ante el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, de la cual se desprende que la demandada aparece como propietaria de dicho bien inmueble.

B).- La declaración que la sentencia pronunciara en el presente juicio y a favor del suscrito, sirva como título de propiedad suficiente y bastante, y asimismo se ordene su inmediata inscripción en el Registro Público de la Propiedad:

Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1852-A1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1234/2003.

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO.

CARLOS SERGIO REYES PARIS, ADRIANA MARIA REYES PARIS, LUIS ALFONSO REYES PARIS Y CECILIA GUZMAN PARIS.

Se les hace saber que MARIA LETICIA DE GUADALUPE REYES ONTIVEROS, promueve en la vía incidental de TERCERIA

EXCLUYENTE DE DOMINIO, demandándolos respecto de los bienes inmuebles, fundándose para ello en que, como se acredita con las escrituras públicas que corren agregadas en el incidente de partición y adjudicación de la sucesión testamentaria a bienes de REYES ERIS CARLOS HUMBERTO, con fecha doce y trece de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Notario Público número ciento treinta y dos del Distrito Federal, Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua la suscrita y los señores MARIA DE LOS ANGELES REYES GIL, CARLOS HUMBERTO, JORGE RAMIRO MARIO ROLANDO de apellidos REYES ONTIVEROS, mediante contratos de donación adquirieron en copropiedad los siguientes inmuebles: a).- Casa marcada con el número ciento setenta y ocho de la calle de Cuernavaca y el predio en que esta edificada, que es la fracción Sur del lote siete y porción norte del lote nueve, manzana cuatro (b), del fraccionamiento crédito constructor, cuartel octavo de la Ciudad de México, Distrito Federal, amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, b) Casa marcada con el número 178-A (ciento setenta y ocho a), de la calle de Cuernavaca y el predio en que está edificada que es la Fracción Sur del lote nueve, manzana cuatro (B), del Fraccionamiento Crédito Constructor, cuartel octavo de la Ciudad de México, Distrito Federal, amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos dos, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; c).- Casa marcada con el número 340 (trescientos cuarenta), de la calle de Amas, Colonia Lomas de Chapultepec, ex municipio de Tacubaya, hoy cuartel undécimo, de la Ciudad de México, Distrito Federal, amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos dos, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, d).- Casa marcada con el número 127 (ciento veintisiete), de las Calles de Alvaro Obregón con superficie de 500 mts2, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los siguientes linderos: al sur: en doce metros cincuenta centímetros con la Avenida Alvaro Obregón, al oriente: en cuarenta metros con casa ciento veintitrés de la Avenida, al norte: en doce metros cincuenta centímetros con casa ciento setenta y ocho de la calle de Tabasco, al poniente: con cuarenta metros con casa ciento treinta y uno, de la Avenida Alvaro Obregón, operación traslativa de dominio que está amparada bajo la escritura pública número treinta y dos mil trescientos diez, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. 2.- A partir de la fecha de celebración de los contratos de donación la suscrita y los señores MARIA DE LOS ANGELES REYES GIL, CARLOS HUMBERTO, JORGE RAMIRO y MARIO ROLANDO de apellidos REYES ONTIVEROS, son los únicos y legítimos copropietarios de los inmuebles descrites en el hecho anterior y que son materia de la presente demanda de tercería excluyente de dominio. Con el objeto de que MARIA LETICIA DE GUADALUPE REYES ONTIVEROS y MARIA DE LOS ANGELES REYES GIL, CARLOS HUMBERTO, JORGE RAMIRO y MARIO ROLANDO de apellidos REYES ONTIVEROS, no se han desposeídos de la copropiedad de los multicitados bienes inmuebles de la presente tercería excluyente de dominio, solicitando que el Juez ordene sea suspendido el incidente relativa a la división suplementaria a bienes del señor CARLOS HUMBERTO REYES ERIS, hasta en tanto no sea resuelta la presente tercería excluyente de dominio; razón por la que se promueve la tercería excluyente de dominio; que se encuentra radicada en este Juzgado, deducida del expediente número 1234/2003; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de CARLOS SERGIO REYES PARIS, ADRIANA MARIA REYES PARIS, LUIS ALFONSO y CECILIA GUZMAN PARIS, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de los demandados, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberán comparecer ante Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la tercería excluyente de dominio instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo la tercería excluyente de dominio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica. 1852-A1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 833/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VAN HASSELT RUELAS EDUARDO.

DENUNCIADO: EVA PEREZ ORIANI.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó el auto de fecha quince de noviembre, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a llamar a juicio a los presuntos herederos: KAREL y WILLEM de apellidos VAN HASSELT DELGADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados por dicho auto, a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión intestamentaria a bienes de VAN HASSELT RUELAS EDUARDO, quien tuvo su último domicilio en calle Alamo número 8, Colonia El Sauzalito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 83120, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones que deban ser personales, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término fijado, se seguirá el Juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 22 de noviembre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica. 1852-A1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 424/2004, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., demanda en la vía ordinaria mercantil, de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 15'039,000.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en pesos actuales que es \$ 15,039.00 (QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mí representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que siga generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguros pagadas por mí representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sean cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los gastos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se

sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

HECHOS.- I.- Con fecha 7 de octubre de 1987, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s), y garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso las consecuencias que conforme a su naturaleza y a la ley deriva del mismo, tal y como lo acreditado con el original de la escritura pública número 22082, tirada y pasada ante la fe del Licenciado Gabriel y Escobar y Ezeta, Notario Público Número Dos de la Ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ANEXO 3. II.- Mi representada y el (los) acreditado (s), convinieron, que el monto total de marras, sería hasta por la cantidad de \$ 90'685,170.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de \$ 90,685.017 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 17/100 M.N.), tal y como se aprecia en la cláusula primera del documento base de la acción. III.- El (los) acreditado (s), convinieron con mi representada en ejercer a la firma del documento público y aludido, la cantidad de \$ 15'039,000.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$ 15,039.00 (QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en departamento 202, edificio 3, y el cajón de estacionamiento 20, del condominio ubicado en la calle Licenciado Benito Juárez número 125, en el pueblo de Santiago Miltepec de este municipio y distrito de Toluca, Estado de México, tal y como se desprende de la cláusula segunda del contrato base de la acción. IV.- Así mismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales de crédito otorgado hasta por la cantidad de \$ 75'195.00.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de 75,195.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo, con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, extendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del contrato fundatorio de la acción. De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearán disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie, dado que los acreditados jamás notificaron a mi representada su voluntad de no ejercer dicho crédito, por lo que los demandados lo ejercieron para liquidar los intereses ordinarios devengados en los términos y condiciones establecidas en el contrato de marras. V.- Ambas partes convinieron, que el plazo de crédito que nos ocupa sería de 20 años, contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis, tal y como se precisó en la cláusula OCTAVA. VI.- También convinieron ambas contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, la cuál solicita se tenga por reproducida como si a la letra se insertará, para que surta sus efectos legales conducentes. VII.- Igualmente los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieron, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario del mes, a partir de la firma del contrato, mientras

existiera saldo insoluto a su cargo y cuyos pagos se determinarían como se acredita con el instrumento base de la acción, mismo que solicito se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara para que surta sus efectos legales conducentes. VIII.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir, en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos a crédito otorgado INTERESES MORATORIOS a razón de una tasa de interés anual igual a una VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA tal y como se aprecia en la cláusula NOVENA de el contrato que nos ocupa. IX.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo, cobro ni recordatorio alguno, en las oficinas de Bancomer, S.A. en los términos de el contrato de fundatorio de la acción, la cuál solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara. X.- Asimismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer, S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteava parte de dicha tasa desde la fecha de la erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas, tal y como se aprecia en el contrato de marras. XI.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados los hoy demandados, tal y como de advierte en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. XII.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedo anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de éste concepto. XIII.- Es el caso, que la acreditada dejo de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades por lo al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción el (los) demandado (s), esta obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y no pagados, los intereses moratorios no reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de éste concepto. XIV.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s), por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado ha incumplido con más de dos mensualidades, con fundamento en lo pactado en la cláusula DECIMA SEPTIMA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO BASE DE LA ACCION, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados, y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho.

Se ordenó el emplazamiento a JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4434.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A SANTIAGO HURTADO AREVALO Y A ROSARIO GARCIA LOPEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 658/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SU CONTRA por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas, se emplazara a SANTIAGO HURTADO AREVALO Y A ROSARIO GARCIA LOPEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda: A).- El pago de la cantidad de \$30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de \$30,314.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado ante mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dió el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación se citan: HECHOS: 1.- Con fecha 19 de septiembre de 1990, el (los) hoy demandado(s) en su calidad de acreditado(s), y garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su naturaleza ya la ley derivan del mismo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 29,672, tirada y pasada ante la fe del Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público número 2, de la Ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ANEXO 3. 2.- Mi representada y el (los) acreditado (s), convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$181'884,000.00

(CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 001/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$181,884.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), tal y como se aprecia en la cláusula PRIMERA del documento base de la acción. 3.- El (los) acreditado(s), convinieron, con mi representada en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$30,314.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en CASA NUMERO 41, DEL CONDOMINIO DENOMINADO PIRULES, UBICADO EN EL CAMINO A SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción. 4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$151'570,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es de \$151,570.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que se destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo, con motivo de la disposición señalada en el numeral que antecede, extendiendo en el mismo acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, tal y como se aprecia en la cláusula CUARTA del contrato fundatorio de la acción. De igual forma se precisó que en el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearán disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratará, situación que no ocurrió en la especie, dado que los acreditados jamás notificaron a mi representada su voluntad de no ejercer dicho crédito, por lo que los demandados lo ejercieron para liquidar los intereses ordinarios devengados en los términos y condiciones establecidas en el contrato de marras. 5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 AÑOS, contados a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis, tal y como se precisó en la cláusula OCTAVA. 6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, en la forma y condiciones pactadas en dicho contrato, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara, para que surta sus efectos legales conducentes. 7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato, mientras existiera saldo insoluto a su cargo y cuyos pagos se determinarían como se acredita con el instrumento base de la acción, misma que solicito se tenga aquí por reproducida como si a la letra se insertara para que surta sus efectos legales conducentes. 8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, INTERESES MORATORIOS a razón de una tasa de interés anual igual a una VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA, tal y como se aprecia en el contrato que nos ocupa. 9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas Bancomer S.A. en los términos del contrato fundatorio de la acción, la cual solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara. 10.- Asimismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer, S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteava parte de dicha tasa desde la fecha de la erogación hasta el día en que se

haga el reembolso de las mismas, tal y como se aprecia en el contrato de marras. 11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados los hoy demandados, tal y como se advierte en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses o cualesquiera otras prestaciones no pagadas, según se aprecia del contenido de el citado contrato. 13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el mes de 31 de julio de 1992, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción, el (los) demandado (s) esta obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y ni pagados, los intereses moratorios, reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de este concepto. 14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s), por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma y en virtud de que el demandado ha incumplido con más de dos mensualidades, con fundamento en lo pactado en la cláusula DECIMA NOVENA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO BASE DE LA ACCION, reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales y legales, consistentes los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados, y cuyo pago no puede rehusarse conforme a derecho.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá, el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a dieciséis de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4412.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CC. GABRIEL VILLAVICENCIO ASTIVIA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 397/04-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados GABRIEL VILLAVICENCIO ASTIVIA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, a quienes se les hace saber que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), le demanda en la vía Ordinaria Mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$61,646.40 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e

hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados y no pagados de lo convenido en el contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.- G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Por lo que se le cita para que se apersonen ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4413.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CC. JESUS ENRIQUE ROBLES LOPEZ Y EUNICE VERONICA TORRES RAMIREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 393/04-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JESUS ENRIQUE ROBLES LOPEZ Y EUNICE VERONICA TORRES RAMIREZ, a quienes se les hace saber que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), le demanda en la vía Ordinaria Mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando

por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.- F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.- G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Por lo que se le cita para que se apersonen ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4414.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 788/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MARIA DOLORES AMELIA HERNANDEZ PANIAGUA, en contra de TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA, se demanda:

A).-La propiedad por usucapión (Prescripción Adquisitiva por haber poseído durante más de diez años) a favor de la actora, el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y cinco, del Distrito H-22 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la casa habitación en él construida, terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 4.71 m con calle 156 y 163, al sureste: 10.00 m con lote 24, al noreste: 19.00 m con lote 2, al suroeste: 16.00 m con calle 163, al norte: 7.00 m con calle 156. Con una superficie total aproximada de: 182.70 m2., dicho lote y casa habitación sobre él construida lo ha venido poseyendo la parte actora desde el día quince de mayo de mil novecientos ochenta en forma física y material, inmueble que está inscrito bajo la partida 744, volumen 55, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine de oponer la demanda excepciones y defensas.

Haciéndole saber a la parte demandada TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán, Izcalli, 26 de octubre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4415.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ANA MARIA HERNANDEZ AVILA Y ROMULO ORTIZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 603/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) en contra de ANA MARIA HERNANDEZ AVILA Y ROMULO ORTIZ HERNANDEZ, reclamándole como prestaciones. 1.- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de lote del terreno marcado con el número 8, actualmente marcado con el número 76, de la manzana C, del Desarrollo Habitacional "La Esperanza" ubicado en el municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, Estado de México; 2. Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras; 3- El pago de las rentas mensuales que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupado el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo; 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine argumentando como hechos: Mi representada es propietaria del lote hecho que se acredita plenamente en términos de la escritura referida; el terreno se encuentra con las siguientes medidas y colindancias, al norte 24.75 mts con lote 6, actualmente 77, al sur 23.73 mts con lote 7, actualmente 75, al oriente 20.00 mts con propiedad particular, al poniente 20.00 mts con calle sin número con una superficie de 511.50 metros cuadrados; que de acuerdo con escritura de propiedad que estoy exhibiendo, el inmueble objeto del litigio aparte identificado como lote de terreno marcado con el número 8, actualmente marcado con el número 76, de la manzana C, del Desarrollo Habitacional "La Esperanza" ubicado en el municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, Estado de México; de constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Toluca Estado de México que aparece al calce de la escritura, de propiedad que estoy exhibiendo, el terreno y casa ubicado se encuentra inscrita a nombre de mi representada bajo la partida número 502, del volumen 484, del poblado de Toluca, México en fecha trece de septiembre de dos mil cuatro; el demandado se haya en posesión de la casa multicidada desde el día dieciocho de abril de dos mil cuatro; como lo acredito con diferentes documentales mi representada, ha realizado los pagos correspondientes a al servicio de agua, pago del impuesto predial; como el demandado se niega injustamente a desocupar y entregarme totalmente vacía la casa propiedad de mi representada a pesar de que se le ha requerido en infinidad de veces, por conducto de funcionarios de mi representada quien en su oportunidad presentare, para acreditar mi dicho. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, a través de lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4433.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 795/2005.
C. ISMAEL SANCHEZ DOMINGUEZ.

C. CLAUDIA COLMENARES MUÑOZ, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en su carácter de cónyuge. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal. C).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Estava.-Rúbrica.

1650-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FERMIN DIAZ RUEDA.

Por este conducto se le hace saber que: LUCIA CASTAÑEDA MATEO Y CARLOS DIAZ PALACIOS, le demanda en el expediente número 463/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, del lote de terreno número 1, manzana 60, de la calle 12 número 291 de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 m con calle Cielito Lindo; al sur: 14.80 m con lote 02; al oriente: 8.00 m con lote 29; al poniente: 8.00 m con calle 12, con una superficie total de 118.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1651-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 260/2005.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: REYNA ESPINOZA VARELA.
DEMANDADO: RICARDO RIVERA MORA.
SR. RICARDO RIVERA MORA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de octubre del año en curso, dictado en el

expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora REYNA ESPINOZA VARELA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de los gastos y costos del presente juicio.

Por lo tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 31 de octubre del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1653-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FLORENCIA CARMELA VERA SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 924/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil RUFINO HILARIO MIRON HERNANDEZ le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo matrimonial que les une, por la causal prevista por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Sustantivo de la entidad. B).- La guarda y custodia de sus menores hijos de nombres ONIVER Y ANGEL ALFONSO de apellidos MIRON VERA. C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1652-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 335/03, radicado en el Juzgado tercero civil de primera instancia, del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIA MAGDALENA FLORES MARTINEZ, DEMANDO DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, CAMILO FLORES MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la usucapión del inmueble ubicado en calle Xochimilco, lote de terreno número 66 manzana 514, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 65, al sur: 16.00 metros con lote 67; al oriente: 8.00 metros con calle Xochimilco; y al poniente: 8.00 metros con lote 32, y teniendo una superficie total de: 128.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el hecho de que en fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del bien inmueble materia de la presente litis, por parte del C. CAMILO FLORES MARTINEZ,

mediante contrato de Cesión de Derechos quien lo obtuvo por contrato de compraventa quien le expidió en su favor la C. ALICIA SANABRIA DE MIRANDA y que la posesión la tiene en calidad de propietaria, en forma pacífica de buena fe, continua y pública. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos a la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Dado en Ecatepec de Morelos; México, el día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 1654-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

GABRIELA CRUZ SERVIN, por su propio derecho en el expediente número 823/2004-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 77, de la de la Colonia Agua Azul, Grupo "C", súper 23 en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con calle Lago Gujía, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 1646-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CARMEN CRUZ BARRERA.

EXPEDIENTE: 1063/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

EL C. ERASMO OLVERA URIBE, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a CARMEN CRUZ BARRERA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une misma que se materializa en la causal establecida en la fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebró el matrimonio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1647-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 498/2005.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 498/2005, VITALIANO MARTINEZ GARCIA E HILDA LETICIA MARTINEZ ORTEGA, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número doce, manzana seis de la calle El Roble, del Fraccionamiento Campestre Avícola los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 11; al sur: 18.21 m colinda con lote 13; al oriente: 07.00 m colinda con calle del Roble y al poniente: 07.00 m colinda con lote 26, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México. Expedido a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1648-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAMON VAZQUEZ SUAREZ.

IGNACIA GARCIA MORENO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 756/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Guanacacha número 216 doscientos dieciséis, lote 44 cuarenta y cuatro, manzana 77 setenta y siete, colonia Agua Azul, Grupo C, súper 23 veintitrés en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 43 cuarenta y tres; al sur: en 16.82 m con lote 45 cuarenta y cinco; al oriente: en 9.00 m con calle; y al poniente: en 9.00 m con lote 19 diecinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la secretaria del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1649-B1.-29 noviembre, 9 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIO MORLAN SUAREZ, promueven en el expediente número 714/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ANASTACIO SUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en el legítimo propietario de la fracción de terreno ubicado en Avenida Emiliano Zapata, actualmente Cerrada Emiliano Zapata, sin número, Colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, de la resolución por la que se ha declarado propietario al suscrito.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, ordenó emplazar al demandado ANASTACIO SUAREZ, por medio de edictos, haciéndole saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado este plazo no comparece por apoderado o persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.-Se expiden a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

C. ROSA LONGINOS MIRANDA.

En el expediente número: 633/03, la señora ELVIRA CHIMAL VDA. DE NIETO, promueve en la vía ordinaria civil, (rescisión de contrato de compra-venta), en contra de ROSA LONGINOS MIRANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que descrito será en los hechos y por las causas que en los mismos mencionaré. B).- La Restitución de posesión hacia la suscrita, por parte de la demandada del bien objeto del contrato de compra-venta motivo de la presente. C).- El pago de gastos que originen el presente Juicio. El suscrito Juez por auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil cinco (2005), ordenó el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a diecinueve de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

4609.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 683/05.

C. ESTHER VALENCIA RODRIGUEZ.

Se le hace saber que el señor ESTEBAN ROSAS GUTIERREZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. Reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, por las causales marcadas en el artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México, de acuerdo a las causas que expresaré en los hechos de la presente demanda, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, toda vez que refiere el actor que en fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal. Y por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su contra, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Dado el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1696-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 965/2005.

C. HECTOR GOMEZ OLMEDO.

C. ROSA MOLINA GARCIA, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales a su cargo como cónyuge culpable y de acuerdo a las causales que más adelante señalaré. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los dos menores hijos de nuestro matrimonio de nombre DIANA LAURA Y MIGUEL ANGEL de apellidos GOMEZ MOLINA, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente, por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcōyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1693-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, dictado en el expediente número 382/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEONARDO ORTEGA AGUILAR en contra de DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz, ordenó se emplace por medio de edictos a DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo que LEONARDO ORTEGA AGUILAR le demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ. B).- Devoluciones de pensiones alimenticias. C).- Pago de pensión alimenticia definitiva. D).- Entrega física de la menor ante la autoridad judicial. E).- Pago de gastos y costas judiciales. Lo anterior basado en los siguientes hechos: Que en el mes de septiembre del dos mil tres, el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, al resolver los autos del expediente 650/03, promovido por LEONARDO ORTEGA AGUILAR, en contra de DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, decretó que LEONARDO ORTEGA AGUILAR, debía otorgar mensualmente el treinta por ciento de sus percepciones. A partir del mes de abril de dos mil cuatro DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, dejó en completo abandono a la menor MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, motivo por el cual LEONARDO ORTEGA AGUILAR solicita la custodia provisional de la menor, pues ha cumplido con lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente 650/03, aunado a que a partir de abril del año en curso la demandada no ha recogido la pensión a favor de la menor.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintinueve de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
4598.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSTANCIO ALTAMIRANO MENDOZA Y JUANA RODRIGUEZ IBARRA.

Por este conducto se le hace saber que JIM JORGE ALTAMIRANO RODRIGUEZ Y ELIZABETH ALTAMIRANO RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 899/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, respecto del lote de terreno 41, manzana 314, de la calle Malagueña, número oficial 120, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con el lote 42, al oriente: 09.00 metros con calle Malagueña, al poniente: 09.00 metros con lote 16, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
1697-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

APOLINARIA GARZON MONTES, en el expediente número 596/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la propiedad por usucapación, respecto del lote de terreno número 2 (dos), de la manzana 213 (doscientos trece), de la colonia Estado de México, hoy calle Virgen de Camino número oficial 200 (doscientos), de la misma colonia en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, asentándose una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato privado de compra venta con el señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, respecto del lote de terreno antes mencionado, tal y como lo demuestro con el original de dicho documento y que se anexo a la presente, y desde ese día me encuentro en posesión del mismo, lo cual vengo haciendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente del carácter de dueña, el cual el lote de terreno antes mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 metros colindan con lote 1, al sur: 20.10 metros colinda con lote 3, al oriente: 10.90 metros colindan con calle Virgen del Camino, al poniente: 03.00 metros colinda con lote 10, al poniente: 06.65 metros colinda con lote 11, con una superficie total de 217.84 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
1695-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 935/2005.

C. LILIA NATAREN CORDERO.

Se le hace saber que el señor RAUL ALVAREZ PALMA, en su carácter de apoderado legal del C. ARMANDO MERCHANT ZARATE, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora LILIA NATAREN CORDERO y al señor ARMANDO MERCHANT ZARATE, por encontrarse los cónyuges dentro de la causal que señala la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. B).- La disolución de la sociedad conyugal que existe entre la demandada y el señor ARMANDO MERCHANT ZARATE. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, toda vez que reffiere el actor que: "...con fecha 05 de mayo del año de mil novecientos setenta y cuatro, la señora LILIA NATAREN CORDERO, se fue del domicilio conyugal dejando a su menor hijo encargado con un vecino de nombre JUAN ENRIQUE CASTILLO, a quien le argumentó que ya estaba harta de su esposo que no servía para nada...". Por lo que por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el

termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1694-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 570/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO CHAVEZ GUERRA, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y GUILLERMINA MENDOZA PONCE, demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 27 fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en donde se encuentra construida la casa número 64, de la calle Austria en el mismo fraccionamiento, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 17, al sureste: 07.50 metros con calle Austria, al suroeste: 17.50 metros con lote 19, y al noroeste: 07.00 metros con lote 21, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, el cual tiene los siguiente datos registrales: partida 1-2749, volumen 383, libro primero, sección primera de fecha 5 de septiembre de 1978, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con la señora GUILLERMINA MENDOZA PONCE y que esta a su vez adquirió el lote de terreno motivo del presente juicio por medio de una cesión de derechos que le confirió el señor PABLO GORDILLO MENDOZA el día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante la INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., en donde este a su vez compró el día catorce de enero de mil novecientos setenta y nueve, que se ha permitido ejercer ciertos actos de dominio, así como algunas construcciones y modificaciones. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1699-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En los autos del juicio de amparo, número 611/2005-III-3, promovido por ENRIQUE GALICIA RODRIGUEZ por derecho propio, contra ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL del Distrito Federal y OTRAS AUTORIDADES, el C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, como esta ordenado y con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar a los terceros perjudicados ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Y ESPERANZA FLORES

PERALTA, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, y como actos reclamados en síntesis: la sentencia definitiva dictada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictada en los autos del juicio especial hipotecario expediente 329/94, Secretaría "A", promovido por MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, en contra de ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Y ESPERANZA FLORES PERALTA, así como el lanzamiento del inmueble denominado "Las Cruces", situado en Avenida Hidalgo, número 5, (cinco), del municipio de Chiconcuac, Estado de México. Hágase saber a dichos terceros perjudicados, que tienen expedito su derecho para apersonarse al juicio de garantías y en general haga valer lo que a su interés convenga, así mismo, que deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en ciudad Nezahualcóyotl, México, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista, aún las de carácter personal en términos de lo ordenado en la fracción I, del artículo 30, de la Ley de Amparo. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 05 de diciembre de 2005.-El Secretario del Juzgado Quinto de distrito en el Estado de México, Lic. Salvador Arizmendi Cruz.-Rúbrica.

1700-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 851/2005.

DEMANDADO: FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA.

En el expediente número: 851/2005, JAVIER GUERRERO JUAREZ, promovió por su propio derecho, en la vía ordinaria civil de usucapción, en contra de FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, manzana cuarenta y ocho, barrio Talladores en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con lote 23, al sur: 12.50 metros con lote 21, al oriente: 09.80 metros con lotes 10 y 11, al poniente: 09.90 metros con calle Coa, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados. Exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato compra venta de fecha siete abril de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de seis años, ignorándose su domicilio se emplaza y se notifica a FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, debiendo la Secretaría fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como deberán fijarse en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, noviembre diecisiete del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundez Granados.-Rúbrica.

1701-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JOSE GALARZA.

Por medio del presente se le hace saber que se le llama como tercero a juicio en el expediente marcado con el número 719/2004, relativo al juicio ordinario civil, ALEJO FLORES ROJAS, le demanda reconventionalmente a ESTHER ORTIZ JLAPA en su calidad de albacea a bienes de ASENSIO ORTIZ, la nulidad del contrato que celebró JOSE GALARZA en su calidad de vendedor con

ASENCIO ORTIZ en su calidad de comprador, en fecha once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, respecto de los cuatro lotes de terreno denominado "Sur del Llano de San Juan de Dios", que formo parte de la hacienda de este nombre, pertenecientes a la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, lotes tienen una superficie de ocho mil ochocientos dos metros cuatro centímetros cada lote, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 metros con tierras de la Ex-Hacienda de San Juan de Dios, al sur: 21.20 con tierras del pueblo de San Pablo Atlazalpan, al oriente: 415.19 metros con lote número 175 de este fraccionamiento y al poniente: 415.19 metros con lote número 180 de este fraccionamiento, se emplaza a JOSE GALARZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1702-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 371/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FEBE VALDEZ TREJO, en contra de DIEGO LUNA FUENTES. En cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada DIEGO LUNA FUENTES, por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones: 1.- Que por medio del presente escrito y en uso de la vía ordinaria civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.127 y 5.130 fracción II, del Código Civil en vigor para el Estado de México, vengo a demandar del señor DIEGO LUNA FUENTES, de quien manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ignora donde pueda ser localizado, y que tuve conocimiento que como último domicilio registro el ubicado en Tercera Cerrada de Juárez número 28, Colonia Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que al efecto solicito sea emplazado por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 en relación con el 1.165, fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, a fin de que se me declare legítima propietaria del terreno ubicado en la Tercera Cerrada de Juárez número 28, Colonia Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado, fundándose para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

SERGIO GUTIERREZ ARCOS Y TERESA HERNANDEZ VASQUEZ DE GUTIERREZ.

PEDRO PÉREZ APARICIO, ha promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, bajo el número de expediente 659/2005, un Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de

ENRIQUE GOMEZ PEREZ, SERGIO GUTIERREZ ARCOS Y TERESA HERNANDEZ VELASQUEZ DE GUTIERREZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a SERGIO GUTIERREZ ARCOS Y TERESA HERNANDEZ VELASQUEZ DE GUTIERREZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, respecto del inmueble ubicado en: Manzana 8, lote 23-B, calle Valerio Trujano, de la Colonia Los Faroles, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. A).- La declaración judicial que se haga como propietario por haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana 8, lote 23-B, calle Valerio Trujano, de la Colonia Los Faroles, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción existente a favor de SERGIO GUTIERREZ ARCOS, bajo la partida 303, del volumen 217, libro primero, sección primera, en el Registro Público y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México. C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a título de propiedad a favor del suscrito, el inmueble ubicado en manzana 8, lote 23-B, calle Valerio Trujano, de la Colonia Los Faroles, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAXIMO RODRIGUEZ LEON.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL TREJO VILLA, le demanda en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente número 919/04, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Pascual Morales, lote 27, manzana 59, sección "A", en Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda en su contra, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA.

MARJA SUAZO ALVAREZ, por su propio derecho, demanda en el expediente número 491/2005, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Ing. Mariano Moctezuma número diez, Colonia Atlánta, manzana ciento uno, lote cincuenta y seis, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 103.34 (ciento tres punto treinta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 18.00 (dieciocho) metros con lote cincuenta y siete, al sur: 18.21 (dieciocho punto veintiún) metros, al oriente: 4.37 (cuatro punto treinta y siete) metros con lote sesenta y cuatro, al poniente: 7.12 (siete punto doce) metros con retorno cuatro, por haberlo poseído por más de once años en forma pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, y por lo tanto la sentencia definitiva que se dicte le sirva de título de propiedad, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

En virtud de que el domicilio de la demandada TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA se desconoce se ordena se le emplaze por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones en Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ALMA ROSA GALINDO HERNANDEZ.

ANGEL PERCINO CUATECATL, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), de ALMA ROSA GALINDO HERNANDEZ, registrado bajo el número de expediente: 681/2005, demandó de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal, bajo la cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas originados por el presente juicio, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres contraí matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, que de común acuerdo establecieron su domicilio en calle Nevado de Colima número veinticinco, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que durante el matrimonio procrearon dos hijas menores de nombres JASMIN Y MAIRA de apellidos PERCINO GALINDO, de diez y siete años respectivamente. Que durante el matrimonio no adquirieron ningún bien que pudiera dar lugar a la liquidación de la sociedad conyugal, que desde la fecha de celebración de matrimonio, convivieron en su domicilio conyugal durante siete años, con una relación más o menos llevadera y sin conflictos, que a partir de mil novecientos noventa y nueve la demandada tomó una actitud de desagrado y descontento matrimonial, que el cinco de agosto del dos mil, la demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón alguna que justificara su separación llevándose a las menores, que desde entonces no han tenido ningún tipo de relación tendiente a cumplir con los fines del matrimonio ni mucho menos sus obligaciones ya que desde su separación a la fecha no hay acercamiento, que el actor ha tratado de localizarla sin que a la fecha tenga el domicilio actual.

Fundando su demanda de divorcio en el 4.90 fracción XIX, 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, en fecha dos de diciembre del año 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

OLGA LIDIA ALCANTARA SANDOVAL.

En el expediente número 246/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), promovido por OLGA LIDIA ALCANTARA SANDOVAL, en contra de PEDRO CORTES MARTINEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos, al demandado PEDRO CORTES MARTINEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por OLGA LIDIA ALCANTARA SANDOVAL, misma que reclama: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une, a la actora y al demandado, por la separación de más de dos años. B).- La negativa de los cónyuges de darse alimentos. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos, será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. EFRAIN SALINAS ESCUTIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 348/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANDRES CRUZ ROSALES, apoderado legal de RAMON GUERRERO GUERRERO, le demanda la nulidad de escritura, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Norte 1, manzana 107, lote 14, Colonia Niños Héroes, Primera Sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, número oficial 222, a superficie total de: 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle sin número, al sur: 9.00 m con lote setenta y nueve, al oriente: 20.00 m con lote setenta y uno, y al poniente: 20.00 m con sesenta y nueve, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a uno del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ADRIANA DE LA CRUZ SOTELO.

En el expediente número 670/05; BRUNO PEREZ MORALES, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de ADRIANA DE LA CRUZ SOTELO y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra; fundándose para ello en las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con la hoy demandada, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución, en caso de que se opusiere temerariamente a esta demanda. Por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario Fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Se expide el presente edicto a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

4662.-15, 26 diciembre y 4 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 12972/707/05, C. ANTONIO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado Solar San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.55 m colinda con calle Lerdo de Tejada; al sur: 33.00 m colinda con la calle Domingo Castro; al oriente: 25.50 m colinda con el C. Tomás González García; al poniente: 4.50 m colinda con calle Domingo Castro. Superficie aproximada de 478.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12969/704/05, C. GRACIELA COVARRUBIAS GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Olga Noemí Ortega Gil; al sur: 20.00 m linda con calle; al oriente: 30.00 m linda con Humberto Velázquez Ortega; al poniente: 30.00 m linda con Ana Laura Alvarez. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12970/705/05, C. MARIA TERESA HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedregal, en el Barrio de San Juan de este municipio denominado Solar Tiacuitlapa, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 5 tramos 70.00 m linda con calle Pedregal, 10.00 m linda con Ennie Verónica Sandoval, 10.00 m linda con calle Pedregal, 20.80 m linda con Martín Olvera Lobato y 10.50 m linda con Francisco Méndez Ayala; al sur: en 3 tramos 22.00 m con Salvador Martínez y Juan Martínez Rivera, 62.70 m con Eusebio Balderas y Nemorio Flores; al oriente: en 5 tramos 46.50 m linda con María Garduño y Juan Hernández, 6.10 m linda con Miguel Ramos, 2.70 m linda con Francisco Méndez Ayala, 30.00 m linda con Martín Olvera Lobato y 30.00 m linda con Ennie Verónica Sandoval; al poniente: en 3 tramos 75.00 m linda con calle Juan Escutia, 29.00 m linda con calle Juan Escutia y 40.00 m linda con Salvador Martínez y Juan Martínez Rivera. Superficie aproximada de 7,992.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12971/706/05, C. MA. CARMEN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado Solar San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.30 m colinda con Tomás González García; al sur: 16.00 m colinda con calle Domingo Castro; al oriente: 22.60 m colinda con Alejandro Rodríguez Flores; al poniente: 13.20 m colinda con Tomás González García. Superficie aproximada de 255.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12973/708/05, C. ALICIA MENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago de este municipio denominado Solar Santiago, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.35 m linda con Francisco Cruz Callejas; al sur: 21.10 m linda con Rufino Moreno Cervantes; al oriente: 10.15 m linda con Lorenzo Velázquez Fuentes; al poniente: 10.10 m linda con calle pública. Superficie aproximada de 214.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12974/709/05, C. TOMAS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado Solar San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.03 m colinda con calle Lerdo de Tejada; primer sur: 11.30 m colinda con la C. Ma. Carmen González García; segundo sur: 10.00 m colinda con calle Domingo Castro; primer oriente: 18.90 m colinda con el C. Ricardo Rodríguez Flores; segundo oriente: 13.20 m colinda con la C. Ma. Carmen González García; al poniente: 25.50 m colinda con Antonio González García. Superficie aproximada de 472.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12975/710/05, C. ANGELA MONTOYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de este municipio y directamente en el Barrio Santiago conocido con el nombre de Solar Santiago, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con propiedad de la C. Erminia Escobar; al sur: 25.00 m colinda con propiedad privada del C. Francisco Montoya Pascual; al oriente: 3.70 m colinda con calle Pachuca No. 2; al poniente: 3.70 m colinda con Carmen Rodríguez. Superficie aproximada de 92.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12977/712/05, C. NICOLAS MARTINEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago de este municipio denominado Solar Santiago, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 47.80 m linda con Margarito Galván Martínez; al sur: en 2 tramos 38.98 y 10.85 m ambos tramos colindan con calle Cuauhtémoc; al oriente: en 2 tramos 49.60 m colinda con calle Cuernavaca y 22.20 m colinda con Disidoro Morales Reséndiz; al poniente: 72.80 m linda con Enrique Valle Robles. Superficie aproximada de 2,685.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12978/713/05, C. DELIA PINEDA DE ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Reyes conocido con el nombre de Solar Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.62 m linda con Elvia Pineda Moya; al sur: 20.62 m linda con ambos con García Hernández; al oriente: 50.00 m linda con Elías Pineda Zavala; al poniente: 54.00 m linda con Pedro Solano Sánchez. Superficie aproximada de 942.24.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12979/714/05, C. MABEL CAMPOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, de la calle Juan Escutia, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 78.80 m con Juan Reyes Martínez; al sur: 78.80 m con calle de 4.50 m; al oriente: 15.00 m con Víctor Ortega Martínez; al poniente: 11.60 m con Genoveva Santillán. Superficie aproximada de 1,634.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12980/715/05, C. MABEL CAMPOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, de la calle Lerdo de Tejada, del Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.92 m con Isidro Vidal Santillán; al sur: 11.92 m con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 57.20 m con Guillermo Flores; al poniente: 57.20 m con Angela Vidal Santillán. Superficie aproximada de 681.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12981/716/05, C. FERNANDO HERRERA BONITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.70 m linda con calle; al sur: 14.70 m linda con Socorro Pérez Montiel; al oriente: 20.00 m linda con calle; al poniente: 20.00 m linda con Socorro Pérez Montiel. Superficie aproximada de 294.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13065/717/05, C. JUAN RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, de este municipio denominado Solar Tepepa, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con Lorenzo Velázquez; al sur: 12.00 m linda con Anastacia Meléndez de Damián; al oriente: 21.50 m linda con Pedro Zavala; al poniente: 21.50 m linda con Guadalupe Ortega Vda. de Meléndez. Superficie aproximada de 258.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12797/684/05, C. MARDOQUEO VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Fracción 1", en el Barrio de Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.50 m con carrada; al sur: 9.50 m con Javier Curiel Rodríguez; al oriente: 14.40 m con Javier Curiel Rodríguez; al poniente: 14.40 m con Marcelo Rodríguez. Superficie aproximada de 136.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12804/691/05, C. DELFINA ARCE VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Venustiano Carranza, en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.50 m con Fernando Juárez; al sur: 23.50 m con Baltazar Arce Vega; al oriente: 10.00 m con Baltazar Arce Vega; al poniente: 10.00 m con Cerrada Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 235.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12803/690/05, C. RODOLFO PIMENTEL CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San José Huilango, municipio de

Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 120.00 m con Ricardo Vega González; al sur: 101.00 m con Rosendo Gómez; al oriente: 48.00 m con Josefina Carranco Noriega; al poniente: 40.00 m con Camino Nacional. Superficie aproximada de 4,824.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12802/689/05, C. NORBERTO HERRERA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Francisco I. Madero, de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.95 m con Sofía Irma Herrera Bustos; al sur: 13.95 m con C. Francisco I. Madero; al oriente: 24.87 m con Hildelberto Flores Peña; al poniente: 22.90 m con Cerrada vecinal. Superficie aproximada de 331.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12801/688/05, C. MARTA MORALES BENITES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino Zanja Real que conduce a la Hacienda San Miguel con domicilio conocido "El Plan", municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.28 m con el terreno del Sr. Alberto Martínez; al sur: 14.14 m con la zanja real y camino; al oriente: 124.40 m con el terreno del Sr. Espiridión Piliado; al poniente: 123.70 m con el terreno del Sr. Esteban Rodríguez. Superficie aproximada de 1,700.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12796/683/05, C. FAUSTINO JERONIMO AVILA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "San Nicolás", en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.25 m con Leonila Quiroz; al sur: 31.25 m con Rogelio Barroso; al oriente: 16.00 m con Cerrada Lázaro Cárdenas; al poniente: 16.00 m con Cerrada Zacatlán. Superficie aproximada de 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12800/687/05, C. REYES CAMPOS COSME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con Reyes Campos C.; al sur: 16.00 m con Braulio Evangelista; al oriente: 7.00 m con Carmen Cordero; al poniente: 7.00 m con Braulio Evangelista. Superficie aproximada de 112.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12799/686/05, C. IPOLITO OLMOS TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 106.80 m con María Valdez y 18.50 m con Aurelio Valdez; al sur: 63.20 m con camino vecinal y 38.50 m con Camerino Olmos Terrazas; al oriente: 49.50 m con Aurelio Valdez y 65.00 m con Armando Rojas así como 24.00 m con Camerino Olmos Terrazas; al poniente: 89.25 m con Francisco Terrazas y 53.40 m con Leonardo Pérez. Superficie aproximada de 14.402 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12798/685/05, C. VICTOR HUGO GARCIA VILLATORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Salitre", Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.75 m con María del Carmen Islas; al sur: 17.75 m con René Ruiz Vázquez; al oriente: 8.45 m con Cerrada del Arenal; al poniente: 8.45 m con Sabás Islas García. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 12976/711/05, C. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zimapan conocido con el nombre de Solar Zimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.64 m colinda con Felix Mireles Pineda; al sur: 8.00 m colinda con calle Domingo Castro; al oriente: 25.54 m colinda con Alonso Salas López; al poniente: 24.00 m colinda con Nicolás Gómez. Superficie aproximada de 204.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13284/719/05, C. GASPAR PIEDRAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Miguel Barragán, Barrio San Juan denominado Xhaxhalpa, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.30 m colindando con el Sr. José Martínez; al sur: 16.30 m colindando con el Sr. Luis Ramírez; al oriente: 15.00 m colindando con el Sr. Agustín Ramírez; al poniente: 15.00 m colindando con calle General Miguel Barragán. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13285/720/05, C. JUANA FUENTES MORALES EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIA DEL ROSARIO GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre

el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado "Xaxhalpa", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.65 m con la sucesión a bienes de Santiago García Villa; al sur: 8.60 m con la sucesión a bienes de J. Cruz García Villa; al oriente: 19.36 m con María Olga García Fuentes; al poniente: 18.40 m con José Martínez García. Superficie aproximada de 158.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13286/721/05, C. DELIA RAMIREZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria, del Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.75 m colinda con Marganto Flores Ortiz; al sur: 9.36 m colinda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 39.23 m colinda con Trinidad Romero García; al poniente: 39.50 m colinda con Mario Reynaldo Romero Corpust. Superficie aproximada de 356.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13287/722/05, C. VIANNEY SANCHEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado La Laguna, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.50 m con el señor Félix Cruz; al sur: 7.50 m con acceso privado sin nombre; al oriente: 16.00 m con el señor Eduardo Gómez Florida; al poniente: 16.00 m con sucesión a bienes de Candelaria Ortiz. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13288/723/05, C. BRUNO RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Rodrigo Delgado y 10.00 m con Victorino Andrés Cuevas; al sur: 20.00 m con Rubén Guerrero Magdaleno; al oriente: 7.00 m con cerrada sin nombre; al poniente: 7.00 m con Concepción García. Superficie aproximada de 140 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13289/724/05, C. FABIAN MENESES JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de San Juan conocido como el Rancho, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.60 m colinda con Domingo Almazán Jiménez; al sur: 32.00 m colinda con Eulalio Enciso Cabrera; al oriente: en dos líneas 5.00 m colinda con Pedro Ortiz y 5.00 m colinda con Rafael Flores; al poniente: 7.00 m colinda con Rafael Flores. Superficie aproximada de 221.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13290/725/05, C. JUANA FUENTES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.36 m con acceso privado sin nombre; al sur: 10.28 m con la sucesión a bienes de J. Cruz García Villa; al oriente: 15.32 m con María Elena García Fuentes; al poniente: 15.36 m con María del Rosario García Fuentes. Superficie aproximada de 158.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13291/726/05, C. GABINA HERNANDEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Tlaxhuicaco", en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Benigno Mercado Martínez; al sur: 20.00 m con Juan Bernal; al oriente: 16.50 m con Maura Hernández Arenas; al poniente: 16.50 m con Pascual Hernández Arenas. Superficie aproximada de 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13292/727/05, C. ARTURO VARGAS ESCARCEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Lourdes Córdoba Martínez; al sur: 20.00 m con calle sin nombre; al oriente: 8.00 m con privada sin nombre; al poniente: 8.00 m con Manuel García. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13293/728/05, C. HUGO LOPEZ SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de José María Morelos y Pavón sin número del Barrio San Juan, denominado Xhaxhalpa, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.60 m con Salvador Reyes; al sur: 23.60 m con fracción restante del predio original; al oriente: 10.00 m con el mismo terreno original; al poniente: 10.00 m con la calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de 236.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13294/729/05, C. JOSE ANTONIO SOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado Solar San

Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.60 m colinda con entrada particular; al sur: 14.60 m con Antonio de la Rosa Martínez; al oriente: 16.20 m con Juan y Rafael Martínez Salderna; al poniente: 16.20 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de 240.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13295/730/05, C. GUADALUPE MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Belén, denominado La Campiñita, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Concepción Benavides Barrera; al sur: 10.00 m con Privada Manuel Acuña; al oriente: 13.00 m con la vendedora; al poniente: 13.00 m con José Juan Martínez Gutiérrez. Superficie aproximada de 131.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13296/731/05, C. REFUGIO PIEDRAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle General Miguel Barragán, Barrio San Juan denominado "Xhaxhalpa", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.30 m colinda con el Sr. Gaspar Piedras Cortés; al sur: 16.30 m colinda con el Sr. José Luis Ramírez; al oriente: 15.00 m colinda con el Sr. Agustín Ramírez; al poniente: 15.00 m colinda con la calle General Miguel Barragán. Superficie aproximada de 244.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13297/732/05, C. ANGEL GARCIA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado "Xhaxhalpa", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.24 m con Candelaria Ortiz Vda. de García; al sur: 35.87 m con Marcelina García Villa; al oriente: 30.57 m con Albino García Ortiz; al poniente: 30.57 m con Manuel García Ortiz. Superficie aproximada de 1,102.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13298/733/05, C. MARIA ELENA GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan denominado "Xhaxhalpa", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.37 m con entrada privada sin nombre; al sur: 10.29 m con la sucesión a bienes de J. Cruz García Villa; al oriente: 15.28 m con camino público; al poniente: 15.32 m con María Olga García Fuentes. Superficie aproximada de 158.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13299/734/05, C. FRANCISCO GARCIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvaro Obregón número 3, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.50 m con Rolando García Guzmán; al sur: 14.00 m con Evangelina García Guzmán y privada particular; al oriente: 26.24 m con Manuel García Ortiz y Manuel García Guzmán; al poniente: 25.90 m con Antonio Reyes. Superficie aproximada de 371.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13300/735/05, C. EMILIO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan de este mismo municipio denominado "Zanjallecac", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.30 m con Manuel García y María Martínez; al sur: 9.30 m con Av. López Mateos; al oriente: 33.40 m con Juana Margarita Martínez Ortiz; al poniente: 33.40 m con Aurelio García. Superficie aproximada de 310.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13301/736/05, C. ANA BERTHA ALDANA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Félix Zuloaga número ocho, del Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.85 m con Marcelina Rojas; al sur: 13.85 m con Validad Interna (servidumbre de paso); al oriente: 12.69 m con lote cuatro; al poniente: 12.42 m con lote dos. Superficie aproximada de 173.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13302/737/05, C. ARACELI ALARCON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.70 m con Avenida Alvaro Obregón; al sur: 9.70 m con calle Adolfo de la Huerta; al oriente: 20.98 m con la señora Francisca Esperanza Flores Rojas; al poniente: 13.24 m con calle Adolfo de la Huerta. Superficie aproximada de 200.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13303/738/05, C. ERASTO ATZALAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.60 m con 17.60 m con calle del Cerrito; al sur: 17.40 m con Ernesto Bernal Vázquez; al oriente: 20.20 m con Cerrada Cerrito; al poniente: 21.20 m con Ernesto Bernal Vázquez. Superficie aproximada de 362.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13304/739/05, C. MAURICIO MELGAREJO BACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.50 m linda con camino vecinal; al sur: 25.30 m linda con la calle cerrada s/n; al oriente: 33.60 m linda con propiedad del señor Manuel Sandoval; al poniente: 32.50 m linda con la propiedad del señor Lázaro Melgarejo Baca. Superficie aproximada de 805.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13305/740/05, C. LUCIA MONROY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Nopalito", calle 16 de Septiembre de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.35 m con lote 8; al sur: 23.11 m con Facundo Flores; al oriente: 14.40 m con entrada pública; al poniente: 8.05 m con caño regador. Superficie aproximada de 243.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13306/741/05, C. DANIEL MELGAREJO CEGOVIÁ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.00 m con Tomás Cortés; al sur: 38.00 m con Eleazar Noé Cortés; al oriente: 10.00 m con Camino Nacional; al poniente: 10.00 m con Juan Vázquez. Superficie aproximada de 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13307/742/05, C. ERIKA ROSARIO ORTEGA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido como el Nopalito San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Paulina Basurto; al sur: 20.00 m con Facundo Flores; al oriente: 20.00 m con Ma. Elena Tapia Basurto; al poniente: 20.00 m con Josefina Basurto Losano. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13308/743/05, C. PEDRO VILLANUEVA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de San Juan, en la Col. Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m linda con el Sr. Marcelino Villanueva; al sur: 17.27 m linda con el Sr. Pablo Estrada García; al oriente: 2.14 y 7.38 m linda respectivamente con calle Agustín Iturbide y con el Sr. Víctor Martínez; al poniente: 10.38 m linda con el Sr. Marcelino Villanueva Gutiérrez. Superficie aproximada de 111.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13309/744/05, C. NICOLAS CRUZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido como "San Jerónimo", en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Enrique González; al sur: 9.00 m con Valentín Cruz Palma, la segunda fracción o tramo 2.00 m con pasillo privado; al oriente: 9.50 m con Agustín Tepos Sánchez; al poniente: 9.50 m con Pablo Cruz Palma. Superficie aproximada de 104.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. Núm. 13310/745/05, C. ANTONIA RIVERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada de Francisco I. Madero, del poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle privada sin nombre; al sur: 8.00 m con Antonio Bernal; al oriente: 25.00 m con Guadalupe Lucio Vázquez; al poniente: 25.00 m con Juan Palacio Cantú. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4772.-30 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11811/766/2005, BENJAMIN LIBORIO GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en General Abelardo Rodríguez, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 ml con calle General Abelardo Rodríguez, al sur: 12.00 ml con Morán Santoyo Valerio Alejandro, al oriente: 20.00 m con Parra Sánchez David, al poniente: 20.00 ml con Morán Santoyo Valerio Alejandro. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4764.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6468/431/05, LEONOR GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacamemetla", ubicado en Segunda Cda. de Necrópolis, S/N La Concepción Xometla, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Minerva Cárdenas y Edith Cárdenas, al sur: 26.00 m con María Elena Martínez Andonaegui, al oriente: 22.30 m con Federico Onofre Martínez, al poniente: 22.30 m con Segunda Cerrada de Necrópolis. Superficie de: 579.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11275/739/2005, TEODORO NICANOR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Chapultepec, al sur: 23.00 m con Pedro López y Esperanza Mixuxi, al oriente: 106.00 m con Cristina Nicanor Miranda, al poniente: 106.00 m con Paula Nicanor Miranda. Superficie aproximada de: 2,438.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11312/744/2005, MARICELA GONZALEZ RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.55 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 4.70 m con calle Paseo de la Luz, al oriente: 40.60 m con Eustolia Rayón González, al poniente: 43.95 m con Claudio Mendieta y Alfredo Mendieta. Superficie aproximada de: 216.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11313/745/2005, JOSE GUADALUPE DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Isidro Fabela No. 1309, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.53 m con Ricardo Peñaloza, al noreste: 49.72 m con Ricardo Peñaloza, al noroeste: 13.50 m con Ricardo Peñaloza, al sureste: 73.21 m con Diógenes Díaz Núñez, al sur: 12.80 m con Diógenes Díaz Núñez, al poniente: 82.48 m con carretera Toluca-Atzacomulco, (Boulevard Isidro Fabela). Superficie aproximada de: 3,269.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11276/740/2005, PAULA NICANOR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Chapultepec, al sur: 20.00 m con Manuela Mixuxi y Pedro López, al oriente: 106.00 m con Teodoro Nicanor Miranda, al poniente: 106.00 m con Sabino Morrongo. Superficie aproximada de: 2,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11277/741/2005, TEODORO NICANOR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Chapultepec, al sur: 20.00 m con Antonio Vicente Firo, al oriente: 106.00 m con Concepción Mixuxi Coyote, al poniente: 106.00 m con Cristina Nicanor Miranda. Superficie aproximada de: 2,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10336/669/2005, FLORINA CHAVEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, Barrio de Jesús 2ª. Sección, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 69.24 m con María Herminia Chávez Jiménez, al sur: 69.30 m con Elocadio González de Jesús, al oriente: 20.52 m con Avenida Benito Juárez, al poniente: 20.52 m con Fausto Barón Velázquez. Superficie aproximada de: 1,422.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 10337/670/2005, MARIA HERMINIA CHAVEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, Barrio de Jesús 2ª. Sección, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas, la 1ª. de 55.60 m con Florentino Martínez y la 2ª. de 13.10 m con José Luis Martínez, al sur: 69.25 m con Florina Chávez Jiménez, al oriente: 2 líneas, la 1ª. de 16.18 m con Av. Benito Juárez, y la 2ª. de 14.50 m con José Luis Martínez, al poniente: 30.75 m con Faustino Martínez Lerma y Alfonso Lerma. Superficie aproximada de: 1,098.791 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10935/715/2005, COSME ESTRADA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Pozo Blanco, privada de Nueva Ansurez, No. 14, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Sr. Gilberto Peralta Cuarto, al sur: 20.00 m y colinda con paso de servidumbre, al oriente: 20.00 m y colinda con paso de servidumbre, al poniente: 20.00 m y colinda con la Sra. Andrea Palma. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10359/672/2005, BERNABE FILOMENO BERNAL PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril No. 31-A, Santa Ana

Tlapaltitán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.30 m con calle 2 de Abril, al sur: 8.75 m con Sr. Pedro Bernal González, al oriente: 29.00 m con Sr. Guillermo Desales, al poniente: 28.00 m con Sr. Pablo Desales. Superficie aproximada de: 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 8592/545/2005, J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Gaspar Tlahuelipan terreno con casa, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.10 m con calle Puebla, al sur: en 2 líneas, la misma medida de: 32.10 m, la 1ª. de 25.70 m con Ismael Aguilar Robledo y la 2ª. 6.40 m con Gabino Aguilar Robledo, al oriente: 2 líneas, la 1ª. de 10.10 m y la 2ª. 55 centímetros con calle Zacatecas, al poniente: 10.60 m con propiedad de Eusebio Aguilar Robledo. Superficie aproximada de: 340 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 4729/278/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "La Pila", en San Lorenzo Coacaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 49.755 m con propiedad de la señora Martina Jiménez García, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sureste: dos líneas, 19.085 y 81.873 m ambas con resto de la propiedad de la "Parte Vendedora", al poniente: 38.511 m con propiedad del señor Concepción Dótor Ordóñez, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al noroeste: 36.552 m con resto de la propiedad de la "Parte Vendedora". Superficie aproximada de: 2,065.145 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10779/708/2005, JORGE FERNANDEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de 5 de Mayo S/N, San Bartolomé Tlalueluco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Franco Gómez Vázquez, al sur: 20.00 m con el Sr. Osvaldo Quezada Valdez, al oriente: 10.00 m con la primera privada de 5 de Mayo S/N, con un ancho de 9.00 m, al poniente: 10.00 m con el Sr. Guadalupe Venegas Mejía. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10780/709/2005, GABRIELA GUADALUPE MORANCHEL CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea S/N, en San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.20 m con Manuel García Guadarrama, al sur: 21.20 m con capilla, al oriente: 14.00 m con calle Orquídea, al poniente: 14.00 m con Luis Esquivel Reyes. Superficie aproximada de: 296.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11119/729/2005, MALAQUIAS FAUSTINO CASTAÑEDA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Villa Norte #11, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.40 m con Carlos Castañeda, al sur: 14.00 m con José de la Luz Castañeda y 12.30 m con Luis Castañeda, al oriente: 1.20 m con Luis Castañeda, 10.50 m con Luis Castañeda, al poniente: 11.30 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de: 293.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 10922/595/2005, C. JOSE MIRANDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, manzana 2, lote 1, Colonia Ampliación Las Brisas, en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.11 m con calle Uno, al sur: en 10.15 m con lote 21 y 22, al oriente: en 14.00 m con lote 2, al poniente: en 14.32 m con calle de Las Parcelas, con una superficie de: 120.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10459/598/2005, C. MARIO SALAZAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Zapotitla", ubicado en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle, al sur: en 10.00 m con Celia Ortega, al oriente: en 31.00 m con Guadalupe Ruiz y Dionisio Cedillo, al poniente: en 31.00 m con fracción restante, con una superficie de: 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 7313/78/2005, C. ADRIANA RANGEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "El Caño", ubicado en San Miguel Tecpan, municipio de Villa de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 50.50 m con camino público, al sur: en 68.70 m con camino público, al oriente: en 24.50 m con Julieta García Solano, al poniente: 47.30 m con Ernesto Nieto Camargo, con una superficie de: 1,918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 4745/156/2005, C. GREGORIO ROSAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Cueva de La Luna en el pueblo de Transfiguración Monte Alto, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 77.50 m con el mismo ejido; al sur: en 180.00 m con Río; al oriente: en 146.00 m con Barranca; al poniente: en 131.00 m con camino público. Con una superficie de: 17,979.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7312/77/2005, C. JOSE RODRIGO ALVAREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Enzenada", ubicado en San Luis Ayucan, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.405, 5.592, 3.957, 6.916, 11.205 y 10.800 m con camino público; al sur: en dos líneas de 16.12 y 17.837 m con María de Lourdes Téllez Espinosa; al oriente: en 10.280 m con acceso particular; al poniente: en línea quebrada de 7.335 y 2.229 m con Tomás Pimentel Gil. Con una superficie de: 411,768 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7314/79/2005, C. JULIA CAMERINA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Endonica", ubicado en San Luis Ayucan, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 53.80 m con camino público; al sur: en 18.00 m con Guadalupe Hernández; al oriente: en 25.00 m con Eduardo Vargas; al poniente: en 38.00 m con Javier Vargas. Con una superficie de: 962.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 7315/80/2005, C. MA. DE LA CONCEPCION DIAZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Los Camellones", ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 75.00 m con Juan Mayen; al sur: en 61.00 m con Ventura Vargas y Nicolás Carrillo; al oriente: en 8.00 m con Antonio Mayen; al poniente: en 87.60 m con Jacinto González. Con una superficie de: 5,021.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7316/81/2005, C. DOROTEO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Naquia", ubicado en San Luis Ayucan, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 31.00 m con camino público; al sur: en 10.00 m con carretera; al oriente: en 29.00 m con Doroteo Mendoza; al poniente: en 14.00 y 28.00 m con camino público. Con una superficie de: 741.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7897/331/2005, C. YOLANDA VARGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada particular s/n., Col. Zaragoza 2ª Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.55 m con privada particular; al sur: en 16.77 m en dos tramos y colinda con Celestino Villa; al oriente: en 11.50 m con propiedad privada; al poniente: en 12.00 m con privada particular. Con una superficie de: 195.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 4745/156/2005, C. GREGORIO ROSAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Cueva de la Luna, en el pueblo de Transfiguración Monte Alto, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 77.50 m con el mismo ejido; al sur: en 180.00 m con Río; al oriente: en 146.00 m con Barranca; al poniente: en 131.00 m con camino público. Con una superficie de: 17,979.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 8261/330/2005, C. JUAN GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Fray Juan Zumarraga Núm. 23, Col. Guadalupe San Idelfonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.87 m con calle Fray Juan de Zumarraga; al sur: en 10.04 m con propiedad privada; al oriente: en 47.48 m propiedad privada; al poniente: en 46.40 m con María de la Paz Atrid López Robles. Con una superficie de: 459.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 8245/321/2005, C. ARACELI CARREÑO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo s/n., Col. Francisco I. Madero 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: en 10.00 m con Rubén Fernández; al oriente: en 20.00 m con Ramón Delgado Durán; al poniente: en 20.00 m con Julia Gutiérrez. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8244/320/2005, C. JUAN MANUEL RESENDIZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón 5 de Mayo Núm. 10, Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.30 m con Roberto Jasso Lora; al sur: en 10.30 m con callejón 5 de Mayo; al oriente: en 18.00 m con propiedad privada; al poniente: en 18.00 m con Cristina Galicia. Con una superficie de: 185.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 8245/319/2005, C. ABRAHAM GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tulipanes Núm. 8 Col. San Juan San Idelfonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Alicia Flores Díaz y José Rojas; al sur: en 10.00 m con calle Tulipanes; al oriente: en 20.00 m con Francisco Velásquez Miranda; al poniente: en 20.00 m con Norberto González Montes. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,031/94/05, MA. DE LOURDES CRUZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanja", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 47.10 m con señor Ramón Pastor Guzmán; al sur: 43.20 m con dos líneas 0.80 m con terreno del señor Mario Colín Flores y 43.20 m con calle Benito Juárez; al oriente: 92.00 m con dos líneas 14.48 m con terreno del señor Mario Colín Flores y 75.40 m con terreno del señor Mario Colín, Dr. Jesús Díaz Ramírez, Sra. Eloisa Colín Flores; al poniente: 98.00 m con dos líneas 31.60 m con terreno del señor Ricardo Vázquez y 65.60 m con Arturo Núñez Martínez. Con una superficie de: 4,237 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,036/97/05, ROCIO SANDOVEÑA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, denominado "Plan del Tanque", municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 154.50 m con Genaro Reyes y José González; al sur: 19.80, 30.00, 82.00, 75.00 m con camino antiguo a Tapaxco; al oriente: 76.20 m con Librado Villareal; al poniente: 80.20, 50.00, 58.40 m con Susana Monroy y Genaro Reyes. Con una superficie de: 2-12-84 HAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,037/98/05, ROCIO SANDOVEÑA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, denominado "El Llanito", municipio del Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 134.00, 16.40, 84.30 m con José González, al sur: 50.00, 1.20, 164.80 m con J. Carmen N. Santiago Ramón y Ma. Guadalupe Legorreta; al oriente: 87.30 m con carretera Santiago Oxtempan, El Oro; al poniente: 101.10 m con Librado Villarreal. Con una superficie de: 20,250.000.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,039/05, MARCIANO TREJO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza No. 22 colonia El Calvario, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.75 m con calle Juan de Dios Peza; al sur: con dos líneas la 1era. de 6.76 m con Jerónimo Trejo Monroy y la 2da de 10.15 m con Adalberto Trejo Miranda Miranda; al oriente: 13.55 m con José Cruz Sánchez López; al poniente: con dos líneas la 1ra. de 10.95 m y 2da. de 2.40 m con Jerónimo Trejo Monroy. Con una superficie de: 65.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,043/103/05, PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, colonia Dos de Abril, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle sin nombre; al sur: 9.70 m con Gabriel González Hernández; al oriente: 17.60 m con Sr. Francisco González Blas; al poniente: 18.60 m con privada sin nombre. Con una superficie de: 167.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,044/104/05, ANITA TREJO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Maximino Ruiz y Flores, colonia El Calvario, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 16.10 m con el Sr. Eulalio Trejo Monroy; al sur: 15.27 m con Sr. Trinidad Trejo Monroy; al oriente: 5.20 m con Sr. Jerónimo Trejo Monroy; al poniente: 4.46 m con calle Maximino Ruiz Flores. Con una superficie aproximada de: 74.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,040/100/05, MA. DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre de la colonia Dos de Abril, en el municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle sin nombre; al sur: 9.20 m con privada; al oriente: 20.00 m con privada; al poniente: 18.50 m con Ma. Felipa Juana Hernández Peñaloza. Con una superficie de: 179.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,041/101/05, GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, colonia Dos de Abril, en el municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro González Hernández; al sur: 9.90 m con Sr. Samuel Cruz Fabila; al oriente: 16.19 m con Sr. Francisco González Blas; al poniente: 16.80 m con Bernardo González Hernández. Con una superficie de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,042/102/05, BERNARDO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, colonia Dos de Abril, en el municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 9.20 m con la Sra. Ma. Dolores Hernández y la segunda línea de 3.62 m y colinda con privada; al sur: 13.60 m con el Sr. Samuel Cruz Fabila; al oriente: 7.40 m con Gabriel González Blas; al poniente: dos líneas la primera de 6.47 m y la segunda línea de 18.27 m con la Sra. Ma. Felipa Juana Hernández Peñaloza. Con una superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 109 ciento nueve del Volumen 1 uno del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 9 de diciembre de 2005 dos mil cinco, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO ESPINOZA FUENTES (quien también utilizó los nombres de ALFONSO ESPINOSA FUENTES Y ALFONSO ESPINOZA); por medio de la cual los señores MAXIMINA MERCEDES ESTRADA SANTA ANA, ROSA ANGELICA ESPINOZA ESTRADA, ALFONSO GERMAN ESPINOZA ESTRADA, FRANCISCO RENE ESPINOZA ESTRADA, CAMELIA RAQUEL ESPINOZA ESTRADA, LAURA IMELDA ESPINOZA ESTRADA, MARIO ALBERTO ESPINOZA ESTRADA Y GERARDO EDSON ESPINOSA ESTRADA, en su calidad de presuntos herederos, teniendo el carácter de cónyuge supérstite la primera y de descendientes los restantes, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 19 diecinueve de diciembre de 2005.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA -RUBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE
MEXICO.

4747.-23 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,103 de fecha 1º de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DEL CARMEN SANCHEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARDENAS), a solicitud de los señores SAMUEL SANCHEZ SANDRA LUZ, MARIA DEL CARMEN Y FRANCISCO todos de apellidos SANCHEZ CARDENAS, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de diciembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

4757.-26 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En la ciudad de Chalco, México, el día 27 veintisiete de septiembre del año 2005 dos mil cinco, según escritura número 39,009 treinta y nueve mil nueve, el denunciante, presunto heredero, JORGE ANTONIO QUIROZ GARCIA, compareció a denunciar la sucesión intestamentaria, a bienes de la de cujus ROSA MARIA GARCIA SOREQUE. Señalando las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre del año 2005 dos mil cinco, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

12.-4 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley de Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura 27,360 de fecha 3 de marzo de 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS LUNA CARDOSO, a solicitud de la señora GUADALUPE MARCELA LOPEZ ROJAS, señorita MARIANA LUNA LOPEZ y señores LUIS ENRIQUE LUNA PEREZ y CESAR LUNA LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, que los acreditan como herederos, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 2 de agosto de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO.

12-A1.-4 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley de Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura 26,515 de fecha 8 de septiembre de 2004, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NICOLASA GONZALEZ EUFRASIO, a solicitud de los señores JOSE GUADALUPE HUERTA MURILLO, PATRICIA, RAUL, JOSE GUADALUPE, MARIO, ALFONSO y SUSANA todos de apellidos HUERTA GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos de dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, que los acreditan como herederos, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 2 de agosto de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO.

12-A1.-4 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 278, del volumen VIII, de fecha 28 de octubre de 2005, se hizo constar la radicación que los presuntos herederos de nombres SILVIA MARGARITA ESPINOSA JIMENEZ, SERGIO JUAREZ ESPINOSA, MARCO ANTONIO JUAREZ ESPINOSA y ANA SILVIA JUAREZ ESPINOSA, otorgaron en la sucesión a bienes del señor SERGIO JUAREZ MADRIGAL, quienes acreditaron la defunción del de cujus y su entroncamiento con el mismo, con las respectivas copias certificadas del acta de defunción, de sus actas de nacimiento y de matrimonio y manifestaron que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con su mismo derecho a heredar.

Con fundamento en el artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México y en virtud de que de los informes del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial, se desprende que no se encontró disposición testamentaria otorgada por el señor SERGIO JUAREZ MADRIGAL, se procede a hacer dos publicaciones de un extracto de la escritura de radicación, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Huixquilucan, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 156 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

12-A1.-4 y 13 enero.